



# Resolución Directoral N° 0070-2017-MINAGRI-OGA

Lima, 17 de Febrero de 2017

## VISTOS:

La Resolución Directoral N°008-2017-MINAGRI-OGGRH de fecha 11 de enero de 2017 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Liquidatorio N°021-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/FMS de fecha 09 de enero de 2017, elaborado por el área no estructurada de Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N°0557-2016-MINAGRI – OGGRH, de fecha 14 de octubre de 2016, se otorgó, a partir del 25 de julio de 2016, pensión provisional de sobreviviente - viudez a favor de ISABEL FRANCISCA RIVERA REYES VDA. DE CATACTORA en su condición de cónyuge supérstite de LEANDRO CATACTORA SANCHEZ, otorgándosele el noventa por ciento (90 %) de la probable Pensión de sobreviviente – viudez, equivalente a una Remuneración Mínima Vital, vigente a la fecha de fallecimiento del causante, debiéndosele abonar a partir del 25 de julio de 2016, la suma de S/ 765.00 (Setecientos sesenta y cinco y 00/100 soles);

Que, con Resolución N° 0000003257-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 04 de noviembre de 2016, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, reconoció el derecho a pensión de sobreviviente - viudez a ISABEL FRANCISCA RIVERA REYES VDA. DE CATACTORA, a partir del 25 de julio de 2016;

Que, con Resolución Directoral N°008-2017-MINAGRI-OGGRH de fecha 11 de enero de 2017, la Oficina de General de Gestión de Recursos Humanos, se reconoció, a partir del 25 de julio de 2016, pensión definitiva de sobreviviente - viudez a favor de ISABEL FRANCISCA RIVERA REYES VDA. DE CATACTORA, otorgándosele el equivalente a una Remuneración Mínima Vital vigente a la fecha de fallecimiento del causante, debiéndosele abonar a partir del 01 de enero de 2017, la suma de S/.850.00 (Ochocientos cincuenta y 00/100 soles);

Que, en el Informe Liquidatorio N°021-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/FMS de fecha 09 de enero de 2017, elaborado por el área no estructurada de Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, obra el cálculo de los devengados de pensión de sobreviviente – Viudez a favor de ISABEL FRANCISCA RIVERA REYES VDA. DE CATACTORA , por el



periodo comprendido del 25 de julio al 31 de diciembre de 2016, ascendente a la suma total de S/.442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos y 00/100 soles);

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se ha generado un adeudo pendiente de cancelación correspondiente al ejercicio anterior, a favor de ISABEL FRANCISCA RIVERA REYES VDA. DE CATACTORA, por lo que corresponde el reconocimiento de pago de Crédito Devengado, por la suma de S/.442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos y 00/100 soles) por el periodo comprendido del 25 de julio al 31 de diciembre de 2016;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la cancelación del adeudo pendiente de pago vía reconocimiento de crédito devengado; conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 3, Nemónico N°0090 emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF;

Que, los artículos 7° y 8° del “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que “el Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente”, por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral con la cual se reconozca el pago del crédito devengado a favor de ISABEL FRANCISCA RIVERA REYES VDA. DE CATACTORA;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°004-2015-MINAGRI y el artículo primero del Decreto Supremo N°003-2016-MINAGRI; y el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado” aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer el pago de crédito devengado por el importe total de S/.442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos y 00/100 soles) por el periodo comprendido del 25 de julio al 31 de diciembre de 2016 a favor de ISABEL FRANCISCA RIVERA REYES VDA. DE CATACTORA.

**Artículo 2°.-** Reconocer el gasto del ejercicio anterior, con cargo a la cadena Programática Funcional: 9002-3999999-5000991-24-052-0116-00001, Nemónico N°0090 y Especifica de Gastos 2.2.11.11, Pensiones del Presupuesto Analítico, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central.

**Artículo 3°.-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y RIEGO



**Resolución Directoral** N° 0070-2017-MINAGRI-OGA

Lima, 17 de Febrero de 2017

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad remitiéndole los antecedentes correspondientes; a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



  
.....  
JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Director General  
Oficina General de Administración